



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°0008/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de enero del 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

#### VISTO:

Que a través de la **CREDECIAL** emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 13 de noviembre del 2018 se **RESUELVE**: Reconocer como alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, Departamento de Ica, por el periodo de gobierno municipal 2019 - 2022.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades– Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que se considere funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, el segundo párrafo del Artículo 40 de la Constitución política del Perú, establece que no están comprendidos en la carrera administrativa, los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, norma suprema concordante en lo preceptuado en el artículo 2° del Decreto Legislativo 276 que estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza o están comprendidos en la carrera administrativa.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con la ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego designar y dar por concluida sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

Que, en la Resolución de Alcaldía N°0008/2019/MDPN de fecha 02/01/2018, se RESOLVIÓ en su Artículo Primero "**DAR POR CONCLUIDA** la designación de **ROY RIVERA, Erinson Leonel**, en el cargo de confianza como **ENCARGADO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO** de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL Sr. MARTINEZ RAMOS, Hugo Alonzo;** en el cargo de confianza de **ENCARGADO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO**, de la Municipalidad Distrital de pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica a partir del 02 de enero del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Entidad Municipal y al interesado.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todas las resoluciones de alcaldía y/o disposiciones administrativas que se opongán a la presente disposición municipal.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

- C.C.
- \* Interesado
- \* Gerencia
- \* Unid. De Personal
- \* Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA